



CONTRATO: **PRODDER-CAPDAM-RM-02-2020**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-806007991-E1-2021.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. GABINO URIBE GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CAPDAM; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" O "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**TEASA SMART SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JOSÉ LUIS VALADEZ CARRILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. - De conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, **La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, realizo la invitación para la **licitación pública Nacional LA-806007991-E1-2021**, publicada en la convocatoria **001** en el Diario Oficial de la Federación en CompraNet el día **09 (NUEVE) de febrero** del año **2021**.
- 2.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo llevó a cabo el procedimiento correspondiente en la cual se realizó la **junta de aclaraciones** con fecha **16 de febrero** del año **2021**; llevándose con éxito el día **25 de febrero** del año **2021** la Presentación de **apertura de proposiciones**, derivado de la licitación pública número **LA-806007991-E1-2021**.
3. Con fecha **01 de marzo** del año **2021**, mediante el **acta de fallo**, se determinó adjudicar a la empresa **TEASA SMART SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1 fracción III, 45 fracción VII, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en relación con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29, 35, 36, y 36 Bis, 37, 37 Bis, 44, 45, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y con fundamento en el artículo 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Por lo que se da la adjudicación directa a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.



4.- Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio suficiente y del Programa de devolución de derechos (PRODDER) 2020, destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

1.- DECLARA EL "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, Y CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

II. EL INGENIERO GABINO URIBE GARCÍA, DECLARA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA, POR SER DIRECTOR GENERAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SUFICIENTES E INDISPENSABLES PARA REPRESENTARLA Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO 84 OCHENTA Y CUATRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO MULTICITADO.

III. ORIGEN Y AUTORIZACIÓN DEL RECURSO: CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, AUTORIZADO MEDIANTE EL ACTA ORDINARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA CAPDAM NÚMERO 94 CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 EN SUS PUNTOS 8 Y 9 DE CONFORMIDAD A LA AUTORIZACIÓN DEL 50% DEL RECURSO DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) 2020, Y SOBRE EL 50% DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

2.- EXISTENCIA DEL PROVEEDOR:

DECLARA "**EL PROVEEDOR**", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

- 2.1 QUE "**EL PROVEEDOR**", QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, TAL Y COMO CONSTA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **91,305 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO)** LIBRO **1,463 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **14 DE AGOSTO DE 2017**, FUE BAJO EL NOTARIO EL LICENCIADO **ALFREDO AYALA HERRERA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **237** DEL **DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**, CON LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **TSS1708149B6** CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE CERRO DE JUVENTIA NUMERO 71, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04200; Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO COMO ADMINISTRADOR ÚNICO POR EL **ING. JOSÉ LUIS VALADEZ CARRILLO**, QUIEN PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, GOZA DE LOS PODERES Y FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES, CONFORME EL ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO DE ESTA MISMA ESCRITURA.
- 2.2 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- 2.3 QUE "**EL PROVEEDOR**", DESIGNA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. JOSÉ LUIS VALADEZ CARRILLO**, Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE CERRO DE JUVENTIA NÚMERO 71, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04200, CON NÚMERO DE TEL: 55-44-47-17 Y 55-44-60-43.
- 2.4 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO EN CUESTIÓN.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- 3.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.2.- QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES "**EL PROVEEDOR**" Y "**EL COMPRADOR**" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ENCOMIENDA A “**EL PROVEEDOR**”, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA, LAS BASES, LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, PROGRAMA Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO CORRELADOR DIGITAL PARA DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS Y CÁMARA PARA VIDEO INSPECCIÓN EN TUBERÍAS**, CON EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-806007991-E1-2021** Y NÚMERO DE CONTRATO **PRODDER-CAPDAM-RM-02-2020** ;

PROPUESTAS TÉCNICAS.

| Partida | Concepto | Unidad | Cantidad |
|------------|--|-------------|----------|
| | <u>ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CAPDAM</u> | PZA. | 1 |
| UNO | <p>Equipo correlador digital para detección y localización de fugas</p> <p>Datos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Display: Pantalla VGA color 5.7 (640x480 pixeles) → Alimentación: Baterías internas de ion – LI, recargables. → Tiempo de Operación: 16 Horas → Interface con PC: USB → Opciones de Conexión: Sensores, Hidrófonos, 2 antenas externas, auriculares, GPS, campana. → Protección ambiental: IP65 → Dimensiones / Peso: 250x190x100mm / 1.9Kg. (o similar) → Radiotransmisores: PT A / PT B → Indicador: Nivel de ruido, estado de la batería. → Botones: ON / OFF → Tiempo de Operación: mínimo 12 horas → Alimentación: Baterías recargables por inducción → Protección ambiental IP65 → Dimensiones / Peso: Ø 125x111 mm/0.9 Kg (o similar) → Incluye: Display Touch a color, correlador tiempo real, baterías de larga duración con cargador inductivo para los sensores, 2 radio y sensores acelerómetros, 2 extensiones de aluminio para sensores., 3 multicorreladores, un correlador como unidad central, 2 antenas, 1 auriculares profesionales, cargador para vehículo software para PC para evaluación de correlaciones, cargador de maleta, maleta rígida de transporte con conectores para cargador y manual en español. | | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS POR TEASA Y QUE CUMPLEN AL 100% CON LO SOLICITADO

Equipo Correlador Digital Modelo Eureka3 con Multicorreladores de la Marca PRIMAYER/OVARRO

- Display: Pantalla VGA Touch Screen de 7.5" (673 x 531 PÍXELES)
- Alimentación: Baterías internas de ion – Li, recargables.
- Tiempo de Operación: 16 Horas
- Interface con PC: 2 puertos USB
- Opciones de Conexión: Sensores, Hidrófonos, 2 antenas externas, auriculares, GPS, campana.
- Protección ambiental: IP68
- Dimensiones / Peso: 205x205x90mm / 1.35Kg.
- Radiotransmisores: 2 Radio transmisores (Azul y Rojo)
- Indicador: Nivel de ruido, intensidad de señal, estado de la batería (nivel de batería).
- Botones: ON / OFF
- Tiempo de Operación: 16 horas
- Alimentación: Baterías recargables por inducción y/o corriente alterna
- Protección ambiental IP66
- Dimensiones / Peso: Ø 65x165 mm / 0.9 Kg
- Incluye: Display Touch a color, correlador tiempo real, baterías de larga duración con cargador inductivo para los sensores, 2 radio transmisores con acelerómetro interno y sensores acelerómetros externos, 2 extensiones de aluminio para sensores, 3 multicorreladores, un correlador como unidad central, 3 antenas, 1 auriculares profesionales, cargador para vehículo software para PC para evaluación de correlaciones Modelo Enigma, cargador de estuche, estuche rígido de transporte con conectores para cargador y manual en español.
- Pantalla reflectiva para trabajar bajo la luz del día
- Con memoria interna de 4GB para 250 correlaciones
- Sistema de procesamiento de la unidad de control con supresión de ruidos y opciones para la selección por tipo de material
- Rango de frecuencia de 407 a 472 MHz
- Salida de poder seleccionable baja (0.5 W)/alta (50mW)
- Sensibilidad de acelerómetro de 10V/g
- Tiempo de recarga del 100% de baterías de 4 Horas
- Carga de las baterías de todos los componentes desde el estuche de transporte

- Multicorreladores con estuche inteligente rígido y de comunicación
- Acelerómetro integrado
- Rango de frecuencia de 1-2400 Hz
- Fijación a través de un imán integrado
- Resolución de 24 Bits
- Programación de 1 a 3 épocas con grabación de sonido de 60 seg en cada una (hasta 180 seg)
- Memoria de 32 MB RAM estática
- Protección IP68
- Dimensiones de 59mm de diámetro x 104mm de alto
- Construcción en aluminio
- Sensibilidad de 10V/g
- Estuche programable
- Opción de programación de sensores desde estuche inteligente o desde PC
- Software de procesamiento especializado Modelo Enigma
- Comunicación entre sensores y estuche vía óptica
- Baterías de células de litio duales recargables por inducción y/o corriente Alterna

Incluye:

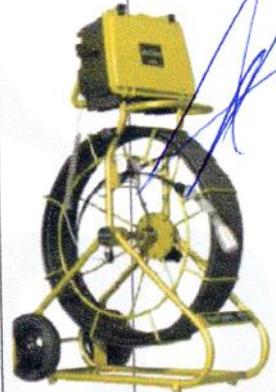
- 2 Radio transmisores con acelerómetro interno
 - 2 Acelerómetros externos
 - Cargador inductivo para los sensores
 - 2 extensiones de aluminio
 - 3 Multicorreladores
 - 1 Correlador como unidad central
 - 3 Antenas
 - 1 auriculares profesionales tipo aviador con supresión de ruido
 - Cargador para vehículo
 - Software para PC Modelo Enigma
 - Estuche rígido de transporte a prueba de agua con cargador para el sistema
 - Manual en español
- Capacitación Incluida para el correcto funcionamiento de la tecnología.
 - Servicio Posventa permanente sin costo: Vía correo, teléfono, WhatsApp, Skype, TeamViewer y Zoom.





| | | | |
|-----|--|------|---|
| DOS | <p><u>ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CAPDAM</u></p> <p>Cámara para Inspección en Tubería</p> <p>Datos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none">→ Monitor a color TFT LCD de 8" o superior→ Cabezal de acero inoxidable de 50mm con sonda→ Cabezal autonivelable→ Transmisión 512 Hz→ Rueda de Fibra de vidrio 60m Ø7mm o 9mm Ø→ Angulo de visión de 120°→ Contador de metros en pantalla→ Lente con cristal de Zafiro→ Batería de Litio de 6600 Ma→ Mando a distancia→ 12V 200 Ma DVR→ Grabación: USB o HDD Externo→ Formatos reproducibles: Mpeg2, Mpeg4, Divx, DVD, IFO, VOB, TS, TP VCP, DAT. Mpe, Mpg, MP3, OGG, WMA, JPEG/JPG, BMP.→ Entrada de audio y vídeo: compuesto, opcional HDMIN S/Dif→ Salida audio/vídeo: compuesto→ Sistema TS: NTSC, PAL, 480P, 576P, 720P, 1080i, 1080p*24MHz.→ USB Interface 2.0 <p><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS POR TEASA Y QUE CUMPLEN AL 100% CON LO SOLICITADO</u></p> <p>Cámara para Inspección en Tuberías Modelo VerisigthPro de la Marca ENVIROSIGTH</p> <ul style="list-style-type: none">→ Monitor a color TFT LCD de 8" (800-600píxeles)→ Cabezal de acero inoxidable de 50mm con sonda→ Cabezal auto nivelable→ Transmisión seleccionable (33 kHz, 512 Hz, 640Hz)→ Rueda de Fibra de vidrio 60m 9mm Ø→ Angulo de visión de 120°→ Contador de metros en pantalla con unidades seleccionables en pies o metros.→ Lente con cristal anti rayones de Zafiro→ Batería de Litio de 6600 mA→ Mando a distancia→ 12V 200 mA DVR Grabación digital→ Grabación: USB, HDD Externo o Memoria interna | PZA. | 1 |
|-----|--|------|---|

- Formatos reproducibles: Mpeg2, Mpeg4, Divx, DVD, IFO, VOB, TS, TP VCP, DAT. Mpe, Mpg, MP3, OGG, WMA, JPEG/JPG, BMP.
- Entrada de audio y vídeo: compuesto, opcional HDMIN S/Dif
- Salida audio/vídeo: compuesto
- Sistema TV: NTSC, PAL, Seleccionables 480P, 576P, 720P, 1080i, 1080p*24MHz
- USB Interface 2.0
- Batería de litio con 8 horas de uso continuo
- Teclado integrado con membrana QWERTY
- 16 GB de memoria interna y expandible a 168 GB
- Salida SDHC
- Protección ambiental de la unidad IP54
- Peso de la unidad de 6 Kg
- Dimensiones de unidad 435 x 250 x 140 mm
- Sensibilidad de cámara de <1 Lux
- Compatible con diámetros a partir de 50mm
- Iluminación regulable con 4 LED con ajuste de intensidad de 0 a 100%
- Dimensiones y peso del carrete de 20 Kg y 890 mm de alto
- Capacitación Incluida para el correcto funcionamiento de la tecnología.
- Servicio Posventa permanente sin costo: Vía correo, teléfono, WhatsApp, Skype, TeamViewer y Zoom



SEGUNDA : PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EL **"PROVEEDOR"** OFRECE EQUIPOS LOS SERVICIOS DE VENTAS DE EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS :

1.1 TRAMITES: Manifiesta que bajo proteta de decir verdad que **TEASA SMART SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, cuenta con las condiciones y especificaciones de conformidad con sus diseños.



1.2 CONDICIONES DE PAGO: Manifiesta bajo protesta de decir verdad las condiciones de pago serán a **30 días de crédito**.

1.3 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE SU PROPUESTA: Manifiesta la empresa, **TEASA SMART SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, que realizará la entrega de los equipos en una sola exhibición de conformidad con sus diseños, condiciones de los documentos del presente procedimiento y sus especificaciones, el compromiso de todas y cada una de las partes de la propuesta.

TERCERA: GARANTÍAS; GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Sera mediante fianza, a nombre de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, que ampara el **10%** (diez por ciento), del monto total del contrato, considerando el I.V.A. La garantía se entregará al firmar el contrato respectivo.

GARANTÍA DE ANTICIPO. No Aplica.

GARANTÍA POR LOS DEFECTOS y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Que ampare el **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, considerando el I.V.A. La garantía se entregará al **término** del contrato respectivo.

Las garantías presentadas serán entregadas en lo entendido conforme se menciona en cada una de ellas, esto con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la calidad de los bienes o servicios, de conformidad con el artículo 52, Numeral 4, fracción I y III y el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO: PAGO: Que mediante la propuesta económica No. **LA-806007991-E1-2021, ADQUISICIÓN DE EQUIPO CORRELADOR DIGITAL PARA DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS Y CÁMARA PARA VIDEO INSPECCIÓN EN TUBERÍAS;** que incluye las especificaciones mencionadas en la Clausula PRIMERA por la propuesta Técnica. Siendo el precio del equipo Correlador Digital para la detección y localización de fugas, con multicorreladores, Modelo Eureka3 de la marca Primayer/OVARRO de **\$375,977.50 más I.V.A.** (trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos 50/100 M. N.) más el impuesto al valor agregado y el precio de la Cámara para inspección en Tuberías Modelo VerisigthPro de la Marca ENVIROSIGTH de **\$ 327,490.00 más I.V.A.** (Trescientos veintisiete mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M. N.) más el impuesto al valor agregado, dando como **subtotal** de los dos equipos de **\$ 703,467.50 más I. V. A.** (Setecientos tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100 M. N.) más el impuesto al valor agregado , quedando como **Pago Total** de la adquisición de los **2 (dos) equipos** por, **\$ 816,022.30 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTIDÓS PESOS 30/100 M. N.) NETO.**

Mismo que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo otorgo el 50% de recurso económico propio suficiente y el 50% del **Programa de devolución de derechos (PRODDER) 2020**, destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.



QUINTA. – FECHA DE ENTREGA Y LUGAR: Manifiesta el **“PROVEEDOR”** que la fecha de entrega será el día **22 de marzo del año 2021**, mismo que será entregado en **“EL ALMACÉN DE CAPDAM”** a la LIC. PAMELA GOY ORTIZ, Jefe de Almacén ubicado en Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado, Numero 12575, Península de Santiago, C.P. 28867, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.

SEXTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, **“EL ORGANISMO”** en su carácter de **“COMPRADOR”**, podrá actuar de manera legal y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SÉPTIMA.- Forman parte integral de presente contrato los documentos siguientes; **1)** Los documentos de petición de adquisición; **2)** las bases de la licitación pública nacional LA-806007991-E1-2021; **3)** Las adendas a las bases de la licitación, en su caso si las hubiera; **4)** las cotizaciones del suministro y los documentos; **5)** El acta de junta de aclaraciones de fecha 16 de febrero del año 2021, que contiene las aclaraciones de la dependencia a los licitantes, el acta de apertura técnica y económica de fecha 25 de febrero del año 2021; y el acta de fallo de fecha 01 de marzo del año 2021.

OCTAVA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO: La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes.

NOVENA: SANCIONES: En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del **“PROVEEDOR”**, se aplicará lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **“EL PRESTADOR”** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **“EL ORGANISMO”** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

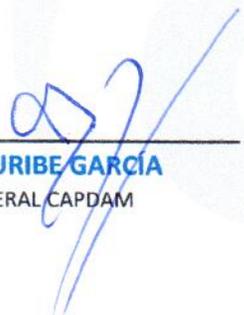
DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del tribunal de justicia administrativa del estado de colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público en el estado de colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES SUMINISTRADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO "DEL ORGANISMO".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, EL DÍA 03 DE MARZO DEL AÑO 2021.

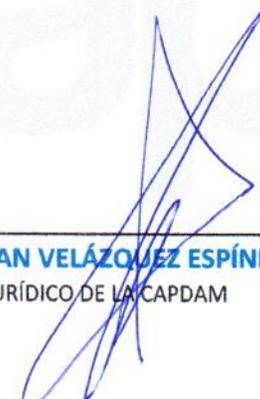


ING. GABINO URIBE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL CAPDAM



ING. JOSÉ LUIS VALADEZ CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TEASA SMART SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS:



LIC. CHRISTIAN ALAN VELÁZQUEZ ESPÍNDOLA
JEFE DEL DPTO. JURÍDICO DE LA CAPDAM



ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAPDAM